

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.546

Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2866412

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.085/2007 QUE "ESTABLECE VIGILANCIA POST CUARENTENA EN ANIMALES INTERNADOS DEFINITIVAMENTE AL PAÍS"

(Resolución)

Núm. 8.279 exenta.- Santiago, 26 de agosto de 2026.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre sanidad y protección animal; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, de 1989; el decreto exento N° 389, de 2014, del Ministerio de Agricultura, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias; el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech" por el que se establece la Organización Mundial de Comercio y los acuerdos anexos, entre ellos, el de la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; y las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal; el decreto N° 42, de 2026, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones exentas N° 6.539, de 2011, que establece exigencias para la emisión de certificados sanitarios para la internación de animales y productos de origen animal; N° 6.567, de 2024, que establece condiciones sanitarias generales para la importación a Chile de productos pecuarios y animales vivos; N° 833, de 2002, que fija exigencias sanitarias para la internación de carnes de bovino; la resolución exenta N° 5.085, de 2007, que establece vigilancia postcuarentena en animales internados definitivamente al país; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece actos administrativos exentos del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la institución responsable de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
- Que, es función del SAG adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción a Chile de agentes infectocontagiosos causantes de enfermedades que afectan a los animales, estableciendo las acciones de prevención necesarias para dicho fin.
- Que, el Servicio cuenta con planes anuales de vigilancia para enfermedades exóticas y endémicas de importancia para el país, dentro de los cuales incorporan los animales internados definitivamente al país al territorio nacional, así como las medidas de vigilancia, monitoreo, control y gestión sanitario asociadas.
- Que la revisión de la normativa a derogar, permitió concluir que las disposiciones contenidas en ella no llegaron a implementarse de manera efectiva en los términos originalmente previstos, constatando que las materias reguladas, particularmente aquellas relacionadas con la vigilancia sanitaria, identificación animal, movimientos y notificación de eventos sanitarios, actualmente son abordadas a través de otras normativas, procedimientos oficiales y resoluciones vigentes del Servicio, que contemplan mecanismos más actualizados y acordes con el marco regulatorio actual.
- Que, basados en el contexto anterior, se considera que la resolución exenta N° 5.085/2007 ha perdido aplicabilidad práctica y que su mantención podría generar duplicidades o

CVE 2866412

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

confusión respecto de las obligaciones y medidas actualmente vigentes, por lo que se estima pertinente avanzar en su derogación formal

Resuelvo:

1. Se deroga la resolución exenta N° 5.085, del 2007, que "establece vigilancia post cuarentena en animales internados definitivamente al país".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Domingo Rojas Philippi, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

